

AGENDA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DIRECTIVO

PROGRAMA DE DESARROLLO DEL TURISMO CULTURAL Y NATURAL ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE COCHABAMBA Y POTOSI

En la ciudad de La Paz, en instalaciones del Viceministerio de Turismo del día miércoles 11 de junio de 2025, se llevó a cabo la segunda sesión ordinaria del COMITÉ DIRECTIVO del **PROGRAMA DE DESARROLLO DEL TURISMO CULTURAL Y NATURAL ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE COCHABAMBA Y POTOSI** en cumplimiento al Convenio Financiero F.ROT./AID 16/009/00, aprobado mediante Ley Nro 1523 de 13 de octubre de 2023.

Para la presente Sesión se ha establecido el siguiente Agenda:

1. Asistencia
2. Quorum
3. Estado de Ejecución del Programa
 - a) Elaboración de TDRs
 - b) Conformación de la Unidad Ejecutora del Programa UEP
4. Situación del convenio de Cliza y Torotoro
5. Varios

Con lo cual se concluye la lectura de la presente y se da inicio a la Sesión.



Maciel Ayllón Quiñ
Secretario del Comité
Profesional Jurídico
CONOCE-BOLIVIA

ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DIRECTIVO

PROGRAMA DE DESARROLLO DEL TURISMO CULTURAL Y NATURAL ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE COCHABAMBA Y POTOSI

En la ciudad de La Paz, del día miércoles 11 de junio del 2025, se llevó a cabo la segunda sesión del COMITÉ DIRECTIVO del **PROGRAMA DE DESARROLLO DEL TURISMO CULTURAL Y NATURAL ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE COCHABAMBA Y POTOSI** en cumplimiento al Convenio Financiero F.ROT./AID 16/009/00, aprobado mediante Ley N° 1523 de 13 de octubre de 2023:

OBJETO DE LA REUNIÓN:

Informe con referencia al avance del **PROGRAMA DE DESARROLLO DEL TURISMO CULTURAL Y NATURAL ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE COCHABAMBA Y POTOSI**, entre otros puntos, en ese contexto se da inicio bajo la siguiente agenda:

1. Asistencia
2. Quorum
3. Estado de Ejecución del Programa
 - a) Elaboración de TDRs
 - b) Conformación de la Unidad Ejecutora del Programa UEP
4. Situación del convenio de Ciza y Torotoro
5. Varios

PUNTO 1.- Asistencia de los miembros del Comité Directivo:

En cumplimiento del Anexo financiero se verificó la presencia de los miembros del Comité Directivo conformado por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural (MDPyEP) en su calidad de Organismo Ejecutor y la Embajada de Italia / Agencia Italiana de Cooperación al Desarrollo (AICS) en su calidad de financiador, con los detalles que siguen:

Por parte del MDPyEP:

- a) Hiver Flores Torrez - Viceministro de Turismo en representación del Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
- b) Nelson Guzmán- en representación del Director General de Planificación del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
- c) Maciel Ayllon Quilli – Profesional Jurídico de CONOCE-BOLIVIA que funge como secretaria del Comité Directivo.

Por parte del Gobierno Italiano:

- a) Natalia Calbimonte Alizares en representación del Director de la AICS Sede Regional Bogotá, Mario Beccia.

- b) Ricardo Royder "Coordinador Local Bolivia - AICS Sede Regional de Bogotá", en representación del Embajador de la República de Italia Fabio Messineo.

Asimismo, en la parte técnica participan:

- a) Luis Fernando Salcedo Gutiérrez – Director General Ejecutivo de CONOCE-BOLIVIA MDPyEP (entidad ejecutora).
b) Katherine Fabiola Ordoñez Ledezma- Jefe de la Unidad de Desarrollo Turístico y Proyectos de CONOCE-BOLIVIA.
c) Germán Siñani – Técnico en Planificación de CONOCE-BOLIVIA.

PUNTO 2.- Verificación del Quorum correspondiente:

En tal sentido se verifica que existe el quorum correspondiente, por lo que conforme el Reglamento del Comité Directivo corresponde dar inicio a la sesión.

PUNTO 3.- Estado de Ejecución del Programa

- a) **Elaboración de TDRs.** - Se muestran los TDRs elaborados para la consideración del Comité Directivo, asimismo se aclara que se remitirán los TDRs para su revisión vía correo electrónico institucional a la AICS para su revisión y aprobación y sea con copia a todo el Comité Directivo.

Se aclara también que se realizarán las contrataciones en el marco del DS 0181 NB-SABS, y que la misma debe ser necesariamente publicada, en el marco del convenio, asimismo se debe cumplir el principio de igualdad de condiciones de los candidatos.

Se aclara que en los TDRs debe ir el logotipo de la cooperación Italia, tal cual se establece en el acuerdo financiero.

Los TDRs se enviarán a la brevedad para su correspondiente revisión.

- b) **Conformación de la Unidad Ejecutora del Programa UEP.-**

Se informa que se realizaron las gestiones correspondientes para que el GAD CBBA pueda facilitar los ambientes a CONOCE BOLIVIA, sin embargo a la fecha no se tiene respuesta, aspecto que fue puesto en conocimiento del Comité Ejecutivo, por lo que CONOCE BOLIVIA señaló que el GAM Arani está dispuesto a facilitar ambientes para el funcionamiento de la UEP, a lo cual el Comité Directivo no tiene observación u objeción alguna, asimismo reiteran e instan a que se debe cumplir a cabalidad lo establecido en el acuerdo.

Una vez conformada la UEP, en coordinación con CONOCE BOLIVIA, esta instancia asumirá todas las gestiones legales, administrativas y financieras con los municipios beneficiarios para la correcta ejecución del Programa.

Por otro lado, se reitera que se dio el Visto Bueno con referencia a que la UEP debe estar en CBBA y recomiendan que sólo 2 representantes de la UEP podrían estar en La Paz.

En cuanto a la remuneración de los profesionales que conformen la UEP se aclara que este aspecto será definido por la Entidad Ejecutora, respetando los techos presupuestarios para toda la duración del Programa aprobado en el POG.



PUNTO 4.- Situación del convenio de Cliza y Torotoro

En lo referente al GAM Cliza, se informa que si bien existe un convenio suscrito, a la fecha no se remitió la correspondiente ratificación al convenio por parte de su Concejo Municipal.

A lo cual El Comité Directivo recomienda que se lleve a cabo una reunión informativa con el Concejo municipal del GAM Cliza con la participación de AICS, con el objeto de que se pueda realizar las gestiones correspondientes para la emisión de la correspondiente ratificación al convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y el GAM Cliza.

En lo referente al GAM de Torotoro, CONOCE-BOLIVIA informa que la situación es más compleja, puesto que a la fecha no existe un convenio suscrito, pese a todas las gestiones que CONOCE-BOLIVIA realizó, aspecto que perjudica de gran manera, puesto que el 50% del recurso del crédito corresponde al municipio citado. En ese entendido CONOCE-BOLIVIA consulta si existe la necesidad imperativa de que se ejecute el 100% del prestamos de la cooperación.

A lo cual AICS, aclara que el crédito es hasta €12 millones de Euros. Lo cual significa que no existe la obligación de ejecutar la totalidad del monto señalado, en ese entendido si existiera la necesidad de cerrar el crédito con un monto menor ejecutado pero alcanzando los resultados previstos, no existirá observación alguna, además de que existe la posibilidad de realizar una variante no onerosa con el objeto de reasignar los montos que no sean utilizados por Torotoro, previa evaluación de la situación.

En ese entendido el Comité Directivo recomienda que se inicien las actividades operativas de manera inmediata con los municipios que tienen mayor avance en el Programa (municipios de Cochabamba) y en lo referente a Torotoro se continúen las gestiones para lograr acelerar la suscripción del convenio, comprometer a la Gobernación para gestionar la contraparte, dejando en suspenso las actividades financieras (presupuesto) y técnicas, hasta que el municipio exprese por escrito la voluntad de suscribir el convenio y realizar las demás gestiones concernientes a la ejecución del Programa y sea en un plazo de máximo de 6 meses a partir de la fecha, toda vez que en la próxima sesión se estaría tratando nuevamente este aspecto y de ser necesario se tomarán decisiones. Aspecto que fue sujeto a votación por parte de los miembros del Comité Directivo, y que tuvo una aprobación unánime por los mismos.

El Comité Directivo solicita que AICS gestione una reunión con el GAD Potosí para viabilizar la continuidad del Programa en Torotoro y tratar el monto de contraparte correspondiente al GAM citado, con el objeto de agotar todas las gestiones posibles.

PUNTO 5.- Varios

Con referencia a los EDTPs se informa, que existe una modificación puesto que se debe actualizar los costos en merito a un reajuste. Asimismo se iniciarán las actividades operativas como tal con los GAMs de Arani y Totoro, y posteriormente con el GAM de Anzaldo.



Just



En los EDTP se hace necesario tener una referencia sobre la gestión de la infraestructura turística, misma que será definida a través de la asistencia técnica prevista en el Convenio.

La entidad ejecutora informa que hubo una variación cambiaria desfavorable en la conversión de Euros (€) a Dólares (\$us.). Por los antecedentes señalados por la AICS, el Comité Directivo recomienda a la Entidad Ejecutora pueda encarar de manera más concreta un informe al Banco Central de Bolivia sobre este recurso. Asimismo CONOCE-BOLIVIA mediante nota, deberá solicitar información a la AICS con referencia al primer desembolso que efectuaron.

En cuanto a la inscripción de presupuestos, se comunica que la información presupuestaria se envió a los GAMs para su análisis y posterior inscripción, aclarándose que la inscripción de la contraparte debe gestionarse de manera paralela.

Concluida la Sesión, los miembros del Comité Directivo vierten agradecimientos por las gestiones realizadas.

Conclusión.- Habiéndose dado el correspondiente análisis y tratamiento a los puntos 1, 2 y 3 (a, b), 4 y 5 de la presente acta, se aprueban los mismos de manera plena habiéndose cumplido con todas las formalidades de rigor.

Recomendaciones.- En virtud a todo lo precedentemente plasmado, la secretaría recomienda al Comité Directivo se pueda proceder a la correspondiente firma de la presente acta.

Este documento deberá ser publicado en los medios digitales correspondientes para su conocimiento y aplicación, en estricto cumplimiento a disposiciones establecidas en Resolución N° CD-001/2024 de 04 de marzo de 2024.



HIVER FLORES TORREZ
DELEGADO
**MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA
PLURAL**



RICARDO ROYDER YAÑEZ
DELEGADO
EMBAJADA DE ITALIA EN BOLIVIA





NELSON GUZMÁN
DESIGNADO
**MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA
PLURAL**



NATALIA CALBIMONTE A.
DESIGNADO
**AGENCIA ITALIANA DE
COOPERACIÓN PARA EL
DESARROLLO**



LUIS FERNANDO SALCEDO
GUTIERREZ
ENTIDAD EJECUTORA
**DIRECTOR GENERAL
EJECUTIVO
CONOCE - BOLIVIA**



MACIEL AYLLON QUILLI
SECRETARIA DEL COMITÉ
**PROFESIONAL JURÍDICO
CONOCE - BOLIVIA**



*El Embajador de Italia
en Bolivia*



La Paz, 9 de junio de 2025
Prot. N. 1317-P

Estimado Sr. Viceministro,

Me dirijo a su amable atención, en relación al "Programa de Desarrollo del Turismo Cultural y Natural entre los Departamentos de Cochabamba y Potosí", AID 10886, en particular a su gentil comunicación CAR/COBOL/DGE N° 0117/2025, que nos ha sido transmitida por el Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia con Cite VRE-DGCEP-UCP-Cs-376/2025, en la que se invita a la reunión del Comité Directivo del Programa de referencia para el próximo día miércoles 11 de junio a las 10:00 horas.

Considerando el carácter técnico de la reunión y dado que mi persona estará ausente del país en esas fechas, delego al Lic. Ricardo Royder Yañez, Coordinador local en Bolivia de la Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo, Sede Regional de Bogotá, para que participe en representación de esta oficina con las atribuciones correspondientes, en concordancia al Acuerdo Intergubernativo.

Agradeciendo su cordial atención, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi más alta estima y consideración.



El Embajador
Fabio Messineo

Viceministro
Hiver Flores Torrez
Viceministro de Turismo
Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
La Paz.-



**AGENZIA ITALIANA
PER LA COOPERAZIONE
ALLO SVILUPPO**

Sede di BOGOTÀ



Bogotá, 9 de junio 2025

Distinguido Viceministro Flores,

Quisiera dirigirme a su amable atención, en relación al "Programa de Desarrollo del Turismo Cultural y Natural entre los Departamentos de Cochabamba y Potosí" - AID 10886, en particular a su gentil comunicación CAR/COBOL/DGE N° 0106/2025, en la que nos invita atentamente a la reunión del Comité Directivo del Programa de referencia para el próximo día miércoles 11 de junio a las 10:00 horas.

Considerando el carácter técnico de la importante reunión y que mis funciones en Colombia no me permiten en esta oportunidad estar presente en Bolivia, delego mi participación a la Lic. Natalia Calbimonte Alizares, Asistente Técnico Administrativo de la Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo, Sede Regional de Bogotá para Sudamérica, para que participe en representación de esta oficina con las atribuciones correspondientes, en concordancia al Acuerdo Intergubernativo.

Agradeciendo su cordial atención, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi más alta estima y consideración.

Atentamente,

MARIO BECCIA
9 giugno 2025

Dr. Mario Beccia
Director de la AICS
Sede Regional de Bogotá para Sudamérica

Distinguido Viceministro
Hiver Flores Torrez
Viceministro de Turismo
Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
La Paz.-

MEMORANDUM
MEM/MDPyEP/DGP N° 0010/2025

De: José Luis Rojas Koock
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN

A: Nelzon Benites Guzmán Andrade
PROFESIONAL EN ANÁLISIS Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Fecha: Miércoles, 11 de junio de 2025

Ref.: **MEMORANDUM DE DESIGNACIÓN**


Nelzon Benites Guzmán Andrade
PROFESIONAL EN ANÁLISIS Y GESTIÓN
DE PROYECTOS
Ministerio de Desarrollo Productivo y
Economía Plural
Rev. b. de
11-06-2025

En el marco de lo dispuesto por la Ley N.º 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la Ley N.º 2027 del Estatuto del Funcionario Público, el Reglamento del Sistema de Administración de Personal (SAP), y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Dirección General, se procede a designar a su persona para integrar las sesiones ordinarias del Comité Directivo (Versión 1) del Programa de Desarrollo del Turismo Cultural y Natural entre los Departamentos de Cochabamba y Potosí, conforme a lo establecido en el Convenio Financiero F.ROT./AID 16/009/00.

La presente designación se sustenta en el Artículo 12, inciso a), del reglamento que norma el funcionamiento de la instancia de gobernanza del referido Programa, con el propósito de asegurar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y operativos, en el marco de la cooperación interinstitucional y el fortalecimiento de la gestión pública sectorial.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.


José Luis Rojas Koock
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Ministerio de Desarrollo Productivo y
Economía Plural

cc: DGP-RRHH
Adj. Le citado
JLRK
Código de verificación: **IdenJFo**
<https://verifica.produccion.gob.bo>



RESOLUCIÓN MINISTERIAL
MDPyEP/DESPACHO/Nº 039.2024

La Paz, 01 MAR 2024.

TEMA: DELEGAR AL VICEMINISTRO DE TURISMO Y AL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN COMO REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL ANTE EL COMITÉ DIRECTIVO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO CULTURAL Y NATURAL ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE COCHABAMBA Y POTOSÍ – COOPERACIÓN ITALIANA

VISTOS:

La Nota Interna NI/COBOL/DGE Nº 0076/2024, de 27 de febrero de 2024 e Informe INF/MDPyEP/DGAJ/UAJ Nº 0075/2024, de 01 de marzo de 2024; todo lo que convino ver y se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que los Numerales 3 y 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, señalan que las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras públicas y servidores públicos, y que tienen entre sus atribuciones; la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y; el dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el Parágrafo I del Artículo 337 del Texto Constitucional, refiere que el turismo es una actividad económica estratégica que deberá desarrollarse de manera sustentable para lo que tomará en cuenta la riqueza de las culturas y el respeto al medio ambiente.

Que el Parágrafo II del Artículo 5 de la Ley Nº 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, señala que la competencia atribuida a un órgano administrativo es irrenunciable, inexcusable y de ejercicio obligatorio y sólo puede ser delegada, sustituida o avocada conforme a lo previsto en la presente Ley.

Que los Parágrafos I, II, V y VI del Artículo 7 de la citada Ley, señalan que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo; el delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley No. 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias; la delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación y; la delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que los Incisos c), d) y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 4857, de 06 de enero de 2023, establecen que las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo tienen entre sus atribuciones; el dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente; el dictar normas administrativas y; el emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

Que el Artículo 13 del Decreto Supremo Nº 29727, de 01 de octubre de 2008, dispone la creación de la entidad CONOCE BOLIVIA, como institución pública desconcentrada, dependiente del Ministerio de Producción y Microempresa (actual Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural).

Que el Decreto Supremo Nº 4543, de 21 de julio de 2021, tiene por objeto fortalecer las actividades de apoyo y promoción del turismo, a través de la Entidad Pública Desconcentrada CONOCE - BOLIVIA, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.



CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo de Financiamiento del "Programa de Desarrollo del Turismo Cultural y Natural entre los Departamentos de Cochabamba y Potosí", de 15 de mayo de 2019, se suscribe entre el Gobierno de la República Italiana y; el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y, tiene como objetivo establecer las obligaciones recíprocas de las partes con relación al financiamiento y a la realización del Programa. Se adjunta el Anexo 1: Propuesta de Financiamiento, el Anexo 2: Criterios de elegibilidad, cláusulas éticas y principios generales de los contratos, el Anexo 3: Tabla de adquisiciones y el Anexo 4: Procedimientos de Contratación.

Que el principal objetivo del Programa es contribuir a la reducción de los indicadores de pobreza y mejoramiento de las condiciones de vida de los Departamentos de Cochabamba y Potosí a través del desarrollo de iniciativas locales, promoviendo el desarrollo interdepartamental generando procesos de integración, conservación, protección, valorización y promoción del patrimonio cultural y natural con la implementación de Complejos Interculturales Productivos Comunitarios y Turismo de Base Comunitaria para la consolidación del circuito turístico.

Que el Numeral 2 del Artículo 1 del citado Acuerdo, señala que el Comité Directivo, es el "Órgano del Programa que asegura su adecuada ejecución a través de las funciones y facultades de orientación previstas por el presente Acuerdo", asimismo el Artículo 9 (Modalidad de Gestión) señala que: "Con el fin de asegurar la adecuada realización del PROGRAMA y de sentar las bases para su sostenibilidad, se instituye un Comité Directivo de naturaleza intergubernamental y paritaria. Son funciones del Comité Directivo: La redacción, aprobación y eventual enmienda del Reglamento Operativo; La aprobación de la planificación operativa y de los planes operativos anuales, así como de las eventuales variaciones no onerosas de los mismos; El monitoreo de la ejecución del Programa y la formulación de recomendaciones dirigidas al logro de los resultados esperados por la iniciativa; La aprobación de los términos de referencia para la auditoría externa del Programa; El análisis de los informes técnicos, económicos y financieros de la unidad ejecutora y de las relaciones de la auditoría externa."

Que el Anexo 1: Propuesta de financiamiento del predicho Acuerdo, en el Punto 2.1 Síntesis de los Contenidos señala que, los actores involucrados son: a. Actores Públicos, b. Sociedad Civil y c. Organizaciones comunitarias económicas; siendo que los actores públicos, está conformado por: el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatrimonialización, el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP), los Gobiernos Autónomos Departamentales de Cochabamba y Potosí y, los Gobiernos Autónomos Municipales (de cada municipio involucrado). Asimismo, el Numeral 4.3 de Estrategia de Intervención señala que, en consideración a la complejidad de la intervención, se ha previsto una estructura de funcionamiento que contemple niveles de coordinamiento adecuados, partiendo de la definición de líneas directivas hasta la gestión operativa, por lo que, se prevé tres niveles de gestión, respectivamente, de carácter estratégico, técnico y operativo: un Comité Directivo, un Comité Ejecutivo y un Núcleo de Coordinamiento. Siendo que el Comité Directivo se ocupará de establecer las líneas directivas generales y de monitoreo durante la ejecución del Programa, el cual estará conformado por las máximas autoridades ejecutivas del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural del Estado Plurinacional de Bolivia, de la Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo - AICS de Bogotá y sus representantes en La Paz. A su vez, el Numeral 4.7 de Responsabilidad Ejecutiva señala que, la entidad ejecutora principal será el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural Boliviano según las normas y las atribuciones de ley. El MDPyEP tendrá, sin embargo, una función de supervisión, monitoreo y fiscalización. La ejecución material de las actividades del Programa, previstas por el POG concordado entre todas las partes involucradas, será ejecutada por la Entidad Desconcentrada CONOCE - BOLIVIA, a través de la suscripción de acuerdos subsidiarios con los municipios beneficiarios.

Que mediante Decreto Supremo N° 4943, de 17 de mayo de 2023, se autoriza la suscripción del Convenio Financiero F.ROT./AID 16/009/00 con la Cassa Depositi e Prestiti S.p.A., para financiar el Programa de Desarrollo del Turismo Cultural y Natural entre los Departamentos de Cochabamba y Potosí, asimismo se dispone la transferencia de los recursos externos de crédito a favor del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en su condición de Organismo Ejecutor.

Que el Convenio Financiero FROT./AID 16/009/00, se suscribe el 25 de mayo de 2023, entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, denominado el Prestatario y, la Cassa Depositi e Prestiti S.p.A., denominado "CDP".

Que la Ley N° 1523, de 12 de octubre de 2023, aprueba el Convenio Financiero FROT./AID 16/009/00, suscrito en fecha 25 de mayo de 2023, por un monto de hasta EUR12.000.000,00 (Doce Millones 00/100 Euros).

Que mediante Resolución Suprema N° 28895, de 23 de octubre de 2023, se designa al ciudadano Hiver Flores Torrez, con Cédula de Identidad N° 4979246 Código QR, como Viceministro de Turismo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que mediante Resolución Ministerial MDPyEP N° 290.2020, de 17 de noviembre de 2020, se designa al ciudadano Franklin Pedro Condori Chalco, con Cédula de Identidad N° 2702847 expedida en la ciudad de La Paz, como Director General de Planificación del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna NI/COBOL/DGE N° 0076/2024, de 27 de febrero de 2024, la Entidad Desconcentrada CONOCE – BOLIVIA, refiere que en el marco del Convenio Financiero FROT./AID 16/009/00 y de la propuesta de financiamiento del Programa de Desarrollo del Turismo Cultural y Natural entre los Departamentos de Cochabamba y Potosí, es necesaria la conformación del Comité Directivo del Programa de referencia, mismo que tiene carácter estratégico, por lo que, recomienda la designación del Viceministro de Turismo y del Director General de Planificación como representantes de esta Cartera de Estado ante el Comité Directivo del Programa.

Que mediante Informe INF/MDPyEP/DGAJ/UAJ N° 0075/2024, de 01 de marzo de 2024, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MDPyEP concluye que en el marco de la normativa vigente, es viable la solicitud realizada por la Entidad Desconcentrada CONOCE – BOLIVIA, para la emisión de la Resolución Ministerial que designe a dos servidores públicos como representantes de esta Cartera de Estado ante el Comité Directivo del Programa.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Presidencial N° 4389, de 9 de noviembre de 2020, el Señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, LUIS ALBERTO ARCE CATAGORA, designó al ciudadano Néstor Huanca Chura, como Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

POR TANTO:

El Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en uso específico de sus atribuciones;

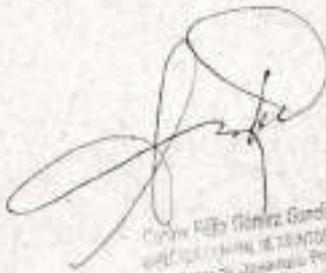
RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar a los servidores públicos **HIVER FLORES TORREZ, VICEMINISTRO DE TURISMO** y, **FRANKLIN PEDRO CONDORI CHALCO, DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN** como representantes del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural ante el Comité Directivo del Programa de Desarrollo Turístico Cultural y Natural entre los Departamentos de Cochabamba y Potosí – Cooperación Italiana, conforme las atribuciones y funciones establecidas en el "Programa de Desarrollo del Turismo Cultural y Natural entre los Departamentos de Cochabamba y Potosí".

SEGUNDO.- La presente Resolución Ministerial será publicada en la GACETA MINISTERIAL DEL MDPyEP, alojada en el sitio web de esta Cartera de Estado, en la dirección electrónica <https://dga.j.produccion.gob.bo>, y conforme lo dispuesto en el Parágrafo VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.- El Viceministerio de Turismo y la Dirección General de Planificación del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, quedan encargados de la aplicación, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Carlos Alberto Gómez García, Director
General de Turismo y Planificación
Viceministerio de Desarrollo Productivo y
Economía Plural



Néstor Hunca Chura
Ministerio de Desarrollo Productivo
y Economía Plural

